

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enagenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

Se perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y político que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

FECHA	07/06/2024
CÓDIGO	PM05-FO86
VERSIÓN	16

1-2025-37761

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social ANA CECILIA PAEZ SOLANO		2. Identificación Cédula de Ciudadanía		Número 23493183
3. Representante legal de la persona jurídica (Si aplica) N/A		4. Identificación del representante legal N/A		5. Registro para la enajenación de inmuebles 2025071
6. Dirección CRA 11 # 18-45 SUR		7. Si autorizo a ser comunicado y/o notificado al Correo electrónico: anaceci.paezsolano@gmail.com		8. Teléfono 3228169833

9. Nombre del proyecto de vivienda EDIFICIO MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA"			10. Etapa(s) para esta radicación, detalle: Torre(s), Bloque(s), Interior(es), etc. ó es ÚNICA etapa UNICA		
11. Número y tipo de viviendas para esta Radicación: 5 APARTAMENTOS Vivienda no VIS/VIP					
12. Dirección del proyecto (nomenclatura actual) CARRERA 11 # 18-45 SUR		13. Localidad – UPZ Elija un elemento.		13.1 (Decreto 555 2021) Localidad - UPL No. 22 RESTREPO	
14. Estrato 3		15. Número de estacionamientos (Visitantes + Privados de la etapa de esta radicación Dec. 190 SI APLICA) 1		15.1 Número de estacionamientos de la etapa de esta radicación Dec. 555 SI APLICA (Convencionales Discapacidad1 Cero emisiones)	
16. Licencia de urbanismo		17. Licencia de construcción		18. Área del lote según licencia de construcción (m²)	
Fecha de ejecutoria		11001-2-23-4731		213.75	
Curaduría		20. Área a construir para esta radicación (m²)		19. Área total de construcción, según la licencia de construcción (m²)	
21. Afectación por fenómenos de remoción en masa NO tiene Amenaza y NO requiere obras de mitigación		22. Avance físico de las obras de mitigación del riesgo previo a la radicación de documentos N/A%		23. Oficio del aval, con Radicación N°	
24. Chip(s) AAA0001SRUZ		25. Matricula(s) inmobiliaria(s) 50S-812679		26. Porcentaje y valor del avance ejecutado con base en los costos directos 100% \$ 934.314.614	
27. Indique la fecha aproximada de entrega del proyecto 31-ago.-2025		28. Estará sometido a Propiedad horizontal? SI		29. Tiene Gravamen hipotecario? NO	
30. Existe Patrimonio autónomo fiduciario? NO		31. Tiene Fiducia de administración recursos? NO		32. Existe Patrimonio autónomo fiduciario? NO	
Entidad Fiduciaria		Entidad Fiduciaria		Entidad Fiduciaria	
Escritura o Contrato número		Escritura o Contrato número		Escritura o Contrato número	
Fecha		Fecha		Fecha	
Vigencia		Vigencia		Vigencia	
Prórroga		Prórroga		Prórroga	

1. Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
2. Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
3. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
4. Coadyuvaria del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
5. Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
6. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me cifo a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política)

400020250119

15 JUL 2025

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015, a partir del día: ^ ^ ^

6 AGO 2025

ANA CECILIA PAEZ SOLANO
Nombre y firma del solicitante

Persona natural. Representante legal de la persona jurídica o apoderado.

Edna Carolina Rodríguez
Nombre y firma del funcionario
que otorga el consecutivo de la Radicación de documento

Observaciones

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación de la radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley 2610/79).
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.
- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 952/05).
- Recuerde cumplir con las obligaciones derivadas de su registro como Enajenador, establecidas en el artículo 5 de la Resolución 927 de 2021.

1. RADICACIÓN DE DOCUMENTOS						
DOCUMENTO O SITUACIÓN	ELEMENTOS DE REVISIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES	SUSANADO		APROBADO
				SI	NO	
9. Formato PM05-FO085 Radicación de documentos.	g. En casos de afectación por remoción en masa categoría media y/o alta, debe adjuntar el oficio de aval para la radicación, expedido por la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Secretaría del Hábitat. El cual se obtiene con trámite previo. (Ver 2. Solicitud Previa.)	NA				
	a. Formato impreso en tamaño oficio. Sin tachones y/o enmendaduras que todos los campos estén debidamente diligenciados.	/				
	b. Relacionar los datos de todos los enajenadores que presenten el proyecto, firmados por todos en la misma hoja.	/				
	c. Verificar que los datos relacionados sean del proyecto y estén correctos.	/				
	d. Documentos debidamente firmados.	/				
	e. Documentos legibles.	/				
	f. Documentos ordenados y sin mutilaciones.	/				
	g. Expediente foliado a lápiz, parte superior derecha. Desde la primera página. Incluidos planos. El formato de radicación lleva el folio No. 1.	/				
h. Los planos deben entregarse debidamente a uno de acuerdo a la norma NTC 1643, foliados y legados al final de la carpeta.	/					

2. SOLICITUD PREVIA - VISITA Y/O PRONUNCIAMIENTO POR RIESGO DE REMOCIÓN EN MASA CATEGORÍA MEDIA Y/O ALTA				
ELEMENTOS DE REVISIÓN		CUMPLE	NA	OBSERVACIONES
1	Copia de la Licencia urbanística del proyecto, debidamente ejecutoriada, con los planos que formen parte de la misma y que deberán incluir las etapas del proyecto, si las hay. En caso de no haber realizado trámite de licencia urbanística expresarlo por escrito en el oficio de la solicitud con la debida justificación.			
2	Copia de la Licencia Urbanística de Construcción del proyecto debidamente ejecutoriada.			
3	Estudio detallado de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa que incluya el planteamiento y las recomendaciones de las obras de mitigación determinadas por el consultor responsable del estudio. Cuando este estudio haya sido objeto de actualización se deberán incluir todas las versiones y cada versión deberá contar con los anexos que incluyan carta de responsabilidad y planos a una escala legible. La documentación debe estar firmada por el consultor responsable, y con las características que permitan leer claramente las obras de mitigación. En caso de no haber realizado estudio de remoción en masa por favor expresarlo por escrito en el oficio de la solicitud con la debida justificación.		NA	
4	Concepto favorable del IDIGER, o la entidad que corresponda, sobre la fase II correspondiente a las obras de mitigación. Este concepto es el que emite IDIGER sobre el estudio de remoción en masa, y el pronunciamiento frente a las actualizaciones del estudio si las hay. Cuando el proyecto no requiere la presentación de estudios por remoción en masa, deberá presentarse el concepto que emite el IDIGER y que certifica dicha situación.			

Nota: En caso de no haber tramitado y/o elaborado alguno de los documentos requeridos para la revisión deberán manifestarlo por escrito dentro de la solicitud con la debida justificación y firmado por el Representante Legal.

OBSERVACIONES:

por faxes corregir presupuestos nuevos - flujo caja y presupuestos de venta

PROFESIONAL QUE REVISÓ:

Edna Carolina Rodríguez

Fecha de verificación:

15/07/2025

Firma del profesional:

cc. 1019053792

Chul

RADICACIÓN COMPLETA:

☐

SOLICITUD INCOMPLETA:

☐

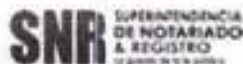
Yo, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incompleta, sin perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la ley.

Nombre del Solicitante y/o Representante Legal o Apoderado

Ana Cecilia Ruiz Salas

Firma:

cc. 123.493.183



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2506099036115638446

Nro Matrícula: 50S-812679

Página 1 TURNO: 2025-237315

Impreso el 9 de Junio de 2025 a las 02:22:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-08-1984 RADICACIÓN: 84=114884 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 31-07-1984

CODIGO CATASTRAL: AAA0001SRUZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON LA EDIFICACION EN EL EXISTENTE EN LA URBANIZACION CIUDAD JARDIN CON CABIDA DE 334. V2, Y DISTINGUIDO EL LOTE CON EL # 24 MANZANA 23 Y QUE LINDA; NORTE: EN 25 MTS, CON LOTE # 2 MANZANA 23 DE PROPIEDAD DE ANA M ORDOEZ; SUR: EN 25 MTS, CON LOTE # 3 MANZANA 23 DE PEDRO P RODRIGUEZ; ORIENTE: EN 8.55 MTS, APROXIMADAMENTE CON LA CARRERA 11; OCCIDENTE EN 8.55 MTS, APROXIMADAMENTE CON PARTE DEL LOTE # 7 MANZANA 23 DE PROPIEDAD DE RINCON LOPEZ Y OTRO—

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 11 18 45 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 11 18-47 S

1) CARRERA 11 18-45 S

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-07-1957 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2527 del 28-05-1957 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO MARIN COSME ANTONIO

A: MARTINEZ JOSE HELIODORO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-06-1966 Radicación: SN

Doc: DECLARACIONES SN del 09-05-1966 JUZGADO 19 C. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ M JOSE HELIODORO

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2506099036115638446

Nro Matrícula: 50S-812679

Página 2 TURNO: 2025-237315

Impreso el 9 de Junio de 2025 a las 02:22:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-08-1966 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2424 del 23-07-1966 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ JOSE HELIODORO

A: BELTRAN JESUS A

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-08-1966 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2424 del 23-07-1966 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$96,744.71

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN JESUS A

X

A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" SEC CUNDINAMARCA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-01-1991 Radicación: 4943

Doc: ESCRITURA 2908 del 16-05-1990 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$96,744.71

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

A: BELTRAN JESUS A.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-11-1992 Radicación: 75086

Doc: ESCRITURA 4211 del 26-10-1992 NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$13,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN BONILLA JESUS ANTONIO

CC# 467705

A: PAEZ SOLANO ANA CECILIA

CC# 23493183 X

A: PARRA CRUZ JOSE MANUEL

CC# 79339337 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-11-1992 Radicación: 75086

Doc: ESCRITURA 4211 del 26-10-1992 NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,180,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ SOLANO ANA CECILIA

CC# 23493183 X

DE: PARRA CRUZ JOSE MANUEL

CC# 79339337 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2506099036115638446

Nro Matrícula: 50S-812679

Página 3 TURNO: 2025-237315

Impreso el 9 de Junio de 2025 a las 02:22:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-03-2005 Radicación: 2005-22083

Doc: ESCRITURA 2578 del 20-08-2004 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$9,180,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

NIT# 8999992844

A: PAEZ SOLANO ANA CECILIA

CC# 23493183 X

A: PARRA CRUZ JOSE MANUEL

CC# 79339337 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-10-2006 Radicación: 2006-87893

Doc: OFICIO 69-1056 del 04-08-2004 JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 110014003089200400142

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLANO JAIRO ALBERTO

A: PARRA CRUZ JOSE MANUEL

CC# 79339337 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-09-2009 Radicación: 2009-77254

Doc: OFICIO 1584 del 11-07-2008 JUZGADO 69 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO 2004-0142

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLANO JAIRO ALBERTO

A: PARRA CRUZ JOSE MANUEL

CC# 79339337 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-07-2010 Radicación: 2010-61931

Doc: OFICIO 1185 del 21-05-2010 JUZGADO 16 DE FLIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE ALIMENTOS: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS REF. 320-10

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ SOLANO ANA CECILIA

CC# 23493183

A: PARRA CRUZ JOSE MANUEL

CC# 79339337

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-04-2014 Radicación: 2014-33547

Doc: OFICIO 2456 del 18-12-2013 JUZGADO 016 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO DIVORCIO LIQUIDACION DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2506099036115638446

Nro Matrícula: 50S-812679

Página 4 TURNO: 2025-237315

Impreso el 9 de Junio de 2025 a las 02:22:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SOCIEDAD CONYUGAL REF: 320-10.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ SOLANO ANA CECILIA

CC# 23493183

A: PARRA CRUZ JOSE MANUEL

CC# 79339337

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 15-04-2014 Radicación: 2014-33713

Doc: ESCRITURA 3318 del 08-11-2013 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$230,858,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ SOLANO ANA CECILIA

CC# 23493183

DE: PARRA CRUZ JOSE MANUEL

CC# 79339337

A: PAEZ SOLANO ANA CECILIA

CC# 23493183 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-11-2017 Radicación: 2017-72123

Doc: ESCRITURA 1824 del 08-06-2017 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ SOLANO ANA CECILIA

CC# 23493183 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-11-2024 Radicación: 2024-61635

Doc: ESCRITURA 2282 del 31-08-2024 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DE BIENES PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR, SE MODIFICAN AREAS PRIVADAS, COEFICIENTES DE COPROPIEDAD ASI:

LOCAL #1 AREA PRIVADA 15.35 MT2 COEFICIENTE 4.9756%, APARTAMENTO 101 AREA PRIVADA 53.58 MT2 COEFICIENTE 17.3674%, APARTAMENTO

201 AREA PRIVADA 63.90 MT2 COEFICIENTE 20.7124%, APARTAMENTO 202 AREA PRIVADA 55.89 MT2 COEFICIENTE 18.1161%, APARTAMENTO 301

AREA PRIVADA 63.90 MT2 COEFICIENTE 20.7124% Y APTO 302 AREA PRIVADA 55.89 MT2 Y COEFICIENTE 18.1161%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ SOLANO ANA CECILIA

CC# 23493183 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

14 -> 40743822LOCAL COMERCIAL 01.ED MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA"

14 -> 40743823APARTAMENTO # 101.ED MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA"

14 -> 40743824APARTAMENTO # 201.ED MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2506099036115638446

Nro Matrícula: 50S-812679

Página 5 TURNO: 2025-237315

Impreso el 9 de Junio de 2025 a las 02:22:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

14 -> 40743825 APARTAMENTO # 202. ED MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA"

14 -> 40743826 APARTAMENTO # 301. ED MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA"

14 -> 40744683 APARTAMENTO # 302 ED MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 14

Nro corrección: 1

Radicación: C2017-15617

Fecha: 10-01-2018

EN SECCION MATRICULAS DEPENDIENTES INCLUIDO 40744683 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG- COR61

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-237315

FECHA: 09-06-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JULIO CESAR ALEGRIA GIL

REGISTRADOR PRINCIPAL (E)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2506093465115638444

Nro Matrícula: 50S-40743822

Página 1 TURNO: 2025-237311

Impreso el 9 de Junio de 2025 a las 02:22:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-12-2017 RADICACIÓN: 2017-72123 CON: ESCRITURA DE: 14-11-2017

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL COMERCIAL 01.ED MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA" CON AREA DE 19.84M2 CON COEFICIENTE DE 6.16% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1824 DE FECHA 08-06-2017 EN NOTARIA DIECISIETE DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO ASI: 4.9756 %. MEDIANTE E.2282 DEL 31-08-2024 NOTARIA 17 BOGOTA D.C., LEY 1579/2012, SE ACTUALIZA EN ESTE PREDIO LO SIGUIENTE: SE ACTUALIZA EL AREA DEL PREDIO DE LA CARRERA 11 N.18-45/47 SUR DENOMINADO LOCAL 01; AREA PRIVADA 15.35MT2. SEGUN ESCRITURA PÚBLICA N.2282 DEL 31 DE AGOSTO DE 2024 PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA P.H. OTORGADA POR LA NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. LEY 1579 /2012.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

PAEZ SOLANO ANA CECILIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON PARRA CRUZ JOSE MANUEL. POR E. 3318 DEL 08-11-13 NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BELTRAN BONILLA JESUS ANTONIO POR E. 4211 DEL 26-10-82 NOTARIA 38 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-812679.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 11 # 18 47 SUR LOCAL COMERCIAL 01.ED MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 812679

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-11-2017 Radicación: 2017-72123

Doc: ESCRITURA 1824 del 08-06-2017 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ SOLANO ANA CECILIA

CC# 23493183 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-11-2024 Radicación: 2024-81635

Doc: ESCRITURA 2282 del 31-08-2024 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2506093465115638444

Nro Matricula: 50S-40743822

Pagina 2 TURNO: 2025-237311

Impreso el 9 de Junio de 2025 a las 02:22:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DE BIENES PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR, SE MODIFICAN AREAS PRIVADAS, COEFICIENTES DE COPROPIEDAD ASI:

LOCAL #1 AREA PRIVADA 15.35 MT2 COEFICIENTE 4.9756%, APARTAMENTO 101 AREA PRIVADA 53.58 MT2 COEFICIENTE 17.3674%, APARTAMENTO 201 AREA PRIVADA 63.90 MT2 COEFICIENTE 20.7124%, APARTAMENTO 202 AREA PRIVADA 55.89 MT2 COEFICIENTE 18.1161%, APARTAMENTO 301 AREA PRIVADA 63.90 MT2 COEFICIENTE 20.7124% Y APTO 302 AREA PRIVADA 55.89 MT2 Y COEFICIENTE 18.1161%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ SOLANO ANA CECILIA

CC# 23493183 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realltech

TURNO: 2025-237311

FECHA: 09-06-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JULIO CESAR ALEGRIA GIL
REGISTRADOR PRINCIPAL (E)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2506091749115638443

Nro Matrícula: 50S-40743823

Página 1 TURNO: 2025-237310

Impreso el 9 de Junio de 2025 a las 02:22:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-12-2017 RADICACIÓN: 2017-72123 CON: ESCRITURA DE: 14-11-2017

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO # 101.ED MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA" CON AREA DE 96.36M2. DE LOS CUALES 56.35M2 SON AREA CONSTRUIDA DEL 1 PISO Y 40.01M2 SON AREA LIBRE DE PATIO CON COEFICIENTE DE 17.50% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1824 DE FECHA 08-06-2017 EN NOTARIA DIECISIETE DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO ASI: 17.3674 %. MEDIANTE E. 2282 DEL 31-08-2024 NOTARIA 17 DE BOGOTA D.C. LEY 1579/2012. SE ACTUALIZA EN ESTE PREDIO LO SIGUIENTE: SE ACTUALIZA EL AREA DEL PREDIO DE LA CARRERA 11 N.18-45/47 SUR DENOMINADO APARTAMENTO 101; AREA PRIVADA 53.58MT2. Y UN AREA PRIVADA LIBRE DE 42.75MT2. SEGUN ESCRITURA PUBLICA N.2282 DEL 31 DE AGOSTO DE 2024 PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA P.H. OTORGADA POR LA NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. LEY 1579 /2012.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

PAEZ SOLANO ANA CECILIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON PARRA CRUZ JOSE MANUEL POR E. 3318 DEL 08-11-13 NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BELTRAN BONILLA JESUS ANTONIO POR E. 4211 DEL 26-10-92 NOTARIA 38 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-812679.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 11 # 18 45 SUR APARTAMENTO # 101.ED MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 812679

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-11-2017 Radicación: 2017-72123

Doc: ESCRITURA 1824 del 08-06-2017 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ SOLANO ANA CECILIA

CC# 23493183 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-11-2024 Radicación: 2024-81635



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2506091749115638443

Nro Matrícula: 50S-40743823

Página 2 TURNO: 2025-237310

Impreso el 9 de Junio de 2025 a las 02:22:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 2282 del 31-08-2024 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DE BIENES PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR, SE MODIFICAN AREAS PRIVADAS, COEFICIENTES DE COPROPIEDAD ASI:

LOCAL #1 AREA PRIVADA 15.35 MT2 COEFICIENTE 4.9756%, APARTAMENTO 101 AREA PRIVADA 53.58 MT2 COEFICIENTE 17.3674%, APARTAMENTO

201 AREA PRIVADA 63.90 MT2 COEFICIENTE 20.7124%, APARTAMENTO 202 AREA PRIVADA 55.89 MT2 COEFICIENTE 18.1161%, APARTAMENTO 301

AREA PRIVADA 63.90 MT2 COEFICIENTE 20.7124% Y APTO 302 AREA PRIVADA 55.89 MT2 Y COEFICIENTE 18.1161%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ SOLANO ANA CECILIA

CC# 23493183 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-237310

FECHA: 09-06-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JULIO CESAR ALEGRIA GIL
REGISTRADOR PRINCIPAL (E)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificada superintendente.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505202997114501526 Nro Matricula: 50S-40743824
Página 1 TURNO: 2025-209484

Impreso el 20 de Mayo de 2025 a las 04:12:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 12-12-2017 RADICACIÓN: 2017-72123 CON: ESCRITURA DE: 14-11-2017
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NOMBRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO # 201 ED MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA" CON AREA DE 65.61M2, CON COEFICIENTE DE 20.38% CUYOS LINDEROS Y DEMAS
ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO. 1824 DE FECHA 05-06-2017 EN NOTARIA DIECISIETE DE BOGOTA D.C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO
1 DE LA LEY 1579 DE 2012) SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO ASI 20.7134 % MEDIANTE EL 2282 DEL 31-06-2024 NOTARIA 17 DE
BOGOTA D.C. LEY 1579/2012, SE ACTUALIZA EN ESTE PREDIO LO SIGUIENTE: SE ACTUALIZA EL AREA DEL PREDIO DE LA CARRERA 11 N. 164547
DE DENOMINADO APARTAMENTO 201, AREA PRIVADA 63.90MTZ. SEGUN ESCRITURA PUBLICA N. 2282 DEL 31 DE AGOSTO DE 2024 PARA LA
REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA P.H. OTORGADA POR LA NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. LEY 1579/2012.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: 7AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

PAEZ SOLANO ANA CECILIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON PARRA CRUZ JOSE
MANUEL POR E. 3318 DEL 08-11-13 NOTARIA 81 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BELTRAN BONILLA JESUS ANTONIO POR E.
4711 DEL 26-10-92 NOTARIA 38 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-812679.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 11 # 16 45 SUR APARTAMENTO # 201 ED MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DETERMINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otras)

RS - 812679

AVOTACION: Nro 001 Fecha: 14-11-2017 Radicación: 2017-72123

Dic: ESCRITURA 1824 del 06-06-2017 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO MULTIFAMILIAR: "ANA CECILIA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio; Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ SOLANO ANA CECILIA CCF 23493183 X

AVOTACION: Nro 002 Fecha: 14-11-2024 Radicación: 2024-61635

Dic: ESCRITURA 2282 del 31-06-2024 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505202997114501526

Nro Matricula: 50S-40743824

Página 2 TURNO: 2025-209484

Impreso el 20 de Mayo de 2025 a las 04:12:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 6321 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DE BIENES PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR. SE MODIFICAN AREAS PRIVADAS. COEFICIENTES DE COPROPIEDAD ASL:

LOCAL #1 AREA PRIVADA 15.35 MT2 COEFICIENTE 4.9756%, APARTAMENTO 101 AREA PRIVADA 55.58 MT2 COEFICIENTE 17.3674%, APARTAMENTO

201 AREA PRIVADA 53.90 MT2 COEFICIENTE 20.7124%, APARTAMENTO 202 AREA PRIVADA 55.89 MT2 COEFICIENTE 18.1161%, APARTAMENTO 301

AREA PRIVADA 53.90 MT2 COEFICIENTE 20.7124% Y APTO 302 AREA PRIVADA 55.89 MT2 Y COEFICIENTE 18.1161%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE PAEZ SOLANO ANA CECILIA

CC 23463183 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realfech

TURNO: 2025-209484

FECHA: 20-05-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

GLADYS URIBE ALDANA
REGISTRADOR PRINCIPAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificada: www.crdp.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505208195114501698

Nro Matricula: 50S-40743825

Pagina 1 TURNO: 2025-200488

Impreso el 20 de Mayo de 2025 a las 04:13:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 12-12-2017 RADICACIÓN: 2017-72123 CON: ESCRITURA DE: 14-11-2017

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

MOTRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DE ESCRIPCION: CARIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO # 202 ED MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA" CON AREA DE 57.29M2, CON COEFICIENTE DE 17.79% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESCRIPCIONES ORRAN EN ESCRITURA NRO 1804 DE FECHA 08-06-2017 EN NOTARIA DIECISIETE DE BOGOTA D.C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO ASI: 18.31% MEDIANTE EL 2293 DEL 31-08-2024 NOTARIA 17 DE BOGOTA D.C. LEY 1579/2012, SE ACTUALIZA EN ESTE PREDIO LO SIGUIENTE: SE ACTUALIZA EL AREA DEL PREDIO DE LA CARRERA 11 N. 16-45/47 SI BI DENOMINADO APARTAMENTO 202, AREA PRIVADA 50.89M2, SEGUN ESCRITURA PUBLICA N.1282 DEL 31 DE AGOSTO DE 2024 PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA P.H. OTORGADA POR LA NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. LEY 1579/2012.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION

PAEZ SOLANO ANA CECILIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON PARRA CRUZ JOSE MANUEL POR E. 0318 DEL 08-11-13 NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BELTRAN BONILLA JESUS ANTONIO POR E. 4111 DEL 29-10-92 NOTARIA 38 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-812679.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
CARRERA 11 # 16-45 SUR APARTAMENTO # 202 ED MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DISTRINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 812679

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-11-2017 Radicación: 2017-72123

Doc: ESCRITURA 1804 del 08-06-2017 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ SOLANO ANA CECILIA

CCP 23490183 X

NOTACION: Nro 002 Fecha: 14-11-2024 Radicación: 2024-61635

Doc: ESCRITURA 2293 del 31-08-2024 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505208195114501698

Nro Matrícula: 50S-40743825

Página 2 TURNO: 2025-208488

Impreso el 20 de Mayo de 2025 a las 04:13:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DE BIENES PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR: SE MODIFICAN AREAS PRIVADAS: COEFICIENTES DE COPROPIEDAD ASI:
LOCAL #1 AREA PRIVADA 15.35 MT2 COEFICIENTE 4.9756%, APARTAMENTO 101 AREA PRIVADA 53.58 MT2 COEFICIENTE 17.3674%, APARTAMENTO
201 AREA PRIVADA 63.90 MT2 COEFICIENTE 20.7124%, APARTAMENTO 202 AREA PRIVADA 55.89 MT2 COEFICIENTE 18.1161%, APARTAMENTO 301
AREA PRIVADA 63.90 MT2 COEFICIENTE 20.7124% Y APTO 302 AREA PRIVADA 55.89 MT2 Y COEFICIENTE 18.1161%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ SOLANO ANA CECILIA

CC# 23403183 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos.

USUARIO: RealRed

TURNO: 2025-208488

FECHA: 20-05-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA



GLADYS URIBE ALDANA
REGISTRADOR PRINCIPAL

SNRSUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la garantía de la fe pública**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**Certificado generado con el Pin No: 2506098146115678194****Nro Matrícula: 50S-40743826**

Pagina 1 TURNO: 2025-238140

Impreso el 9 de Junio de 2025 a las 08:08:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-12-2017 RADICACIÓN: 2017-72123 CON: ESCRITURA DE: 14-11-2017

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APARTAMENTO # 301.ED MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA" CON AREA DE 65.61M2. CON COEFICIENTE DE 20.38% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1824 DE FECHA 08-06-2017 EN NOTARIA DIECISIETE DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO ASI: 20.7124 %. MEDIANTE E. 2282 DEL 31-08-2024 NOTARIA 17 DE BOGOTA D.C. LEY 1579/2012. SE ACTUALIZA EN ESTE PREDIO LO SIGUIENTE: SE ACTUALIZA EL AREA DEL PREDIO DE LA CARRERA 11 N.18-45/47 SUR DENOMINADO APARTAMENTO 301; AREA PRIVADA 63.90MT2. SEGUN ESCRITURA PUBLICA N.2282 DEL 31 DE AGOSTO DE 2024 PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA P.H. OTORGADA POR LA NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. LEY 1579 /2012.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

PAEZ SOLANO ANA CECILIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON PARRA CRUZ JOSE MANUEL POR E. 3318 DEL 08-11-13 NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BELTRAN BONILLA JESUS ANTONIO POR E. 4211 DEL 26-10-92 NOTARIA 38 DE SANTA FE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-812679.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 11 # 18 45 SUR APARTAMENTO # 302.ED MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 812679

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-11-2017 Radicación: 2017-72123

Doc: ESCRITURA 1824 del 08-06-2017 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: PAEZ SOLANO ANA CECILIA****CC# 23493183 X****ANOTACION: Nro 002** Fecha: 14-11-2024 Radicación: 2024-61835

Doc: ESCRITURA 2282 del 31-08-2024 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2506098146115678194

Nro Matricula: 50S-40743826

Pagina 2 TURNO: 2025-238140

Impreso el 9 de Junio de 2025 a las 08:08:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DE BIENES PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR, SE MODIFICAN AREAS PRIVADAS, COEFICIENTES DE COPROPIEDAD ASI:

LOCAL #1 AREA PRIVADA 15.35 MT2 COEFICIENTE 4.9756%, APARTAMENTO 101 AREA PRIVADA 53.58 MT2 COEFICIENTE 17.3674%, APARTAMENTO

201 AREA PRIVADA 63.90 MT2 COEFICIENTE 20.7124%, APARTAMENTO 202 AREA PRIVADA 55.89 MT2 COEFICIENTE 18.1161%, APARTAMENTO 301

AREA PRIVADA 63.90 MT2 COEFICIENTE 20.7124% Y APTO 302 AREA PRIVADA 55.89 MT2 Y COEFICIENTE 18.1161%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ SOLANO ANA CECILIA

CC# 23493183 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-238140

FECHA: 09-06-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JULIO CESAR ALEGRIA GIL
REGISTRADOR PRINCIPAL (E)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2506096709115638445

Nro Matrícula: 50S-40744683

Página 1 TURNO: 2025-237312

Impreso el 9 de Junio de 2025 a las 02:22:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR. DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 10-01-2018 RADICACIÓN: 2017-72123 CON: ESCRITURA DE: 06-06-2017

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO # 302.ED MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA" CON AREA E 57.29 M2 CON COEFICIENTE DE 7.50% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1824 DE FECHA 06-06-2017 EN NOTARIA DIECISIETE DE BOGOTA D.C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579/2012) SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO ASI: 18.1161 %. MEDIANTE E. 2282 DEL 31-08-2024 NOTARIA 17 DE BOGOTA D.C. LEY 1579/2012. SE ACTUALIZA EN ESTE PREDIO LO SIGUIENTE: SE ACTUALIZA EL AREA DEL PREDIO DE LA CARRERA 11 N.18-45/47 SUR DENOMINADO APARTAMENTO 302; AREA PRIVADA 55.89MT2. SEGUN ESCRITURA PUBLICA N.2282 DEL 31 DE AGOSTO DE 2024 PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA P.H. OTORGADA POR LA NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. LEY 1579/2012.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

PAEZ SOLANO ANA CECILIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON PARRA CRUZ JOSE MANUEL POR E. 3318 DEL 08-11-13 NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BELTRAN BONILLA JESUS ANTONIO POR E. 4211 DEL 26-10-92 NOTARIA 38 DE SANTA FE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-812679.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 11 18-45 SUR APARTAMENTO # 302 ED MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 812679

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-11-2017 Radicación: 2017-72123

Doc: ESCRITURA 1824 del 06-06-2017 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MULTIFAMILIAR " ANA CECILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ SOLANO ANA CECILIA

CC# 23493183 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-11-2024 Radicación: 2024-81635

Doc: ESCRITURA 2282 del 31-08-2024 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2506096709115638445

Nro Matrícula: 50S-40744683

Pagina 2 TURNO: 2025-237312

Impreso el 9 de Junio de 2025 a las 02:22:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DE BIENES PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR, SE MODIFICAN AREAS PRIVADAS, COEFICIENTES DE COPROPIEDAD ASI:

LOCAL #1 AREA PRIVADA 15.35 MT2 COEFICIENTE 4.9756%, APARTAMENTO 101 AREA PRIVADA 53.58 MT2 COEFICIENTE 17.3674%, APARTAMENTO

201 AREA PRIVADA 53.90 MT2 COEFICIENTE 20.7124%, APARTAMENTO 202 AREA PRIVADA 55.89 MT2 COEFICIENTE 18.1161%, APARTAMENTO 301

AREA PRIVADA 63.90 MT2 COEFICIENTE 20.7124% Y APTO 302 AREA PRIVADA 55.89 MT2 Y COEFICIENTE 18.1161%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ SOLANO ANA CECILIA

CC# 23493183 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2019-11073

Fecha: 06-11-2019

INCLUIDA LA DIRECCION Y LA COMPLETACION SE TRASLADA DEL FOLIO 40743825 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG-CORREC61

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2019-11073

Fecha: 06-11-2019

EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS CORREGIDA EL AREA DEL PREDIO 57.29 M2 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG-CORREC61

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-237312

FECHA: 09-06-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JULIO CESAR ALEGRIA GIL
REGISTRADOR PRINCIPAL (E)

10

de edad identificado con cedula de ciudadanía de estado mayor
 _____, Número civil _____

quien se
llamará **EL PROMETIENTE COMPRADOR** han celebrado la presente **PROMESA DE COMPRAVENTA**, estipulada dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**. El primero de los nombrados promete dar en venta real y material en favor de **LOS PROMETIENTES COMPRADORES** los derechos de propiedad, dominio y posesión que el vendedor tiene y ejerce sobre el 100% del bien inmueble **URBANO** ubicado en la **CARRERA 11 No. 18-45 SUR APARTAMENTO 202 EDIFICIO MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA" (DIRECCIÓN CATASTRAL)**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40743825 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá, con área de **CINCUENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (55.89 METROS CUADRADOS)**, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en la escritura publica Número 1824 del 08 de junio de 2017 de la Notaría Diecisiete del Circuito de Bogotá. **PARAGRAFO**. No obstante, en cuanto a la cabida y linderos del apartamento que se promete vender como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponde. **SEGUNDA: TRADICION – EL, (LA, LOS) PROMETIENTE VENDEDOR (A, ES)** declara y manifiesta que el predio objeto de la presente venta fue mediante **ADJUDICACIÓN LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE PARRA CRUZ JOSÉ MANUEL**, según escritura pública 3318 del 08 de noviembre de 2013 de la Notaría 61 de

Bogotá, **TERCERA: GRAVÁMENES. EL, (LA, LOS) PROMEDITENTE VENDEDOR (A, ES)** garantiza que el inmueble objeto de la presente promesa de compraventa, es de su exclusiva propiedad, que lo ha obtenido con justo título y que lo ha poseído quieta, material y pacíficamente, que no lo ha enajenado, ni prometido en venta a ninguna otra persona por acto anterior al presente, se encuentra libre de embargos, demandas, pleitos pendientes, arrendamiento. **SOMETIDO A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL:** El inmueble objeto del presente contrato está sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública Número 1824 del 08 de junio de 2017 de la Notaria Diecisiete del Circuito de Bogotá, reformada mediante escritura pública Número 2281 del 31 de agosto de 2024. **LA PROMETIENTE VENDEDORA** se obliga al saneamiento del inmueble prometido en venta, en los casos de Ley, bien sea por evicción o vicios redhibitorios. **CUARTA: PRECIO.** Real y efectivo de la presente venta es por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000) MCTE** suma que **EL PROMETIENTE COMPRADOR** pagará al vendedor, de la siguiente forma: **QUINTA: ENTREGA.** La entrega física real y material del inmueble objeto de la presente promesa de compraventa, se realizará el _____. **SEXTA: ESCRITURA PUBLICA:** La escritura pública de compraventa que solemnice y en un plazo no mayor a ocho (8) días con posterioridad de ella, entendiéndose que el precio del bien debe estar cancelado en la totalidad de su contenido, en la Notaría _____ de Bogotá, D.C. o en cumplimiento a acuerdo entre las partes. **SEPTIMA: PAZ Y SALVO.** El inmueble objeto de la presente venta se entrega a paz y salvo por concepto de impuestos y servicios públicos y pago de administración a la fecha de su entrega. **OCTAVA: GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO.** Los gastos notariales que se ocasionen con el otorgamiento de la Escritura Pública de Compraventa serán sufragados por partes iguales entre los contratantes. Los gastos referentes a la retención en la fuente estarán a cargo de **LA PROMETIENTE VENDEDORA**. Los gastos que se cause referente al registro de la escritura pública ante la Oficina de Registro Instrumentos Públicos estarán a cargo **DEL PROMETIENTE COMPRADOR**. **NOVENA: CLAÚSULA PENAL.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, se fija el uno por ciento (1%) como cláusula

penal del valor total de la venta. **DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de cada una de las partes y protocolizado ante Notaria Pública. **DECIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución del presente contrato y el domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá, D.C.

La presente promesa de compraventa se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 2025

PROMETIENTE VENDEDORA:

—

PROMETIENTE COMPRADOR:

—

MODELO DE MINUTA

NOTARÍA _____

DEL CIRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

ESCRITURA No. _____

FECHA _____

ACTO: Compraventa _____

INTERVINIENTES: _____

PARTE VENDEDORA: _____

— 1. **ANA CECILIA PÁEZ SOLANO, C. C. No. 23.493.183 de Chiquinquirá (Boyacá)** _____

_____ **PARTE COMPRADORA:** _____

1. _____, **C. C. No.** _____

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40743825 _____

CÉDULA CATASTRAL No. 19S 11 3c _____

_____ **AFECCION A VIVIENDA FAMILIAR:** NO _____

_____ **CUANTIA:** CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS
MONEDA CORRIENTE (175.000.000) _____

INMUEBLE: APARTAMENTO DOCIENTOS DOS (202) EDIFICIO
MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA" -PROPIEDAD HORIZONTAL -
UBICADO EN LA CARRERA ONCE (11) NUMERO DIECIOCHO
CUARENTA Y OCHO (18-45) SUR DE BOGOTA, D.C. _____

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de
Cundinamarca, República de Colombia, ante mí, se otorgó escritura en

los siguientes términos: -----

-----, **OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA ESCRITA:**-----

1. ANA CECILIA PÁEZ SOLANO, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 23.493.183 de Chiquinquirá (Boy.), estado civil Soltero Sin Unión Marital De Hecho , quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA.-----

-----1.

-----, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número ----- de -----, estado civil -----, quien en adelante se denominará LA PARTE COMPRADORA, y declararon que han celebrado el presente Contrato de Compraventa el cual se regirá por las siguientes ----- cláusulas:

PRIMERA.- Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión real y material que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: APARTAMENTO DOSCIENTOS DOS (202) DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA" - PROPIEDAD HORIZONTAL SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1824 DEL 8 DE JUNIO DE 2017 MODIFICADA CON ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2282 DEL 31 DE AGOSTO DE 2024 DE LA NOTARIA DISICIETE DE BOGOTA, D.C., UBICADO EN LA CARRERA ONCE (11) NÚMERO DIECIOCHO CUARENTA Y CINCO (18-45) SUR DE BOGOTÁ, D.C. Cuya área y linderos fueron tomados del titulo de adquisición y son los siguientes: Tiene su acceso por la vía pública, por un hall que da salida a la carrera once (Kr. 11) número dieciocho guion cuarenta y cinco Sur (No. 18 -45 Sur), consta de un solo piso ubicado en el nivel + 2.70 del segundo piso del edificio; tiene un área privada de cincuenta y cinco metros cuadrados con ochenta y nueve centímetros cuadrados (55.89 m2) sus linderos de acuerdo al plano PH 1 de 2 son: -----

76

Del punto 1 al 2: En línea quebrada y distancias sucesivas de 0.75 metros, 2.96 metros, 0.20 metros, 0.35 metros, 0.20 metros y 2.87 metros limita con muro común y columnas comunes que lo separa de la junta de dilatación que lo divide del lote # 3. Manzana 23, Urbanización Ciudad Jardín Sur (localidad de Antonio Nariño). -----

Del punto 2 al 3: En línea recta de 2.40 metros, limita con puerta que lo comunica con el balcón del mismo edificio. -----

Del punto 3 al 4: En línea quebrada y distancias sucesivas de 2.87 metros, 0.35 metros, 0.35 metros, 0.35 metros, 0.35 metros, 3.48 metros, 0.35 metros, 0.20 metros 5.10 metros y 0.20 metros con muro y columnas comunes que lo separa del vacío sobre sobre el patio interior. -----

Del punto 4 al 5: En línea quebrada y distancias sucesivas de 0.20 metros, 3.48 metros, 0.20 metros, 0.35 metros, 0.20 metros y 3.11 metros, limita con muro, fachada y columnas comunes que lo separa del lote # 2. Manzana 23, Urbanización Ciudad Jardín Sur (localidad de Antonio Nariño). -----

Del punto 5 al 6: En línea quebrada y distancias sucesivas de 3.58 metros, 0.80 metros, 0.25 metros, 0.82 metros, 0.25 metros, y 1.63 metros limita con vacío sobre el vacío del patio interior y muro comunes que lo separa del apartamento 201. -----

LINDEROS VERTICALES DEL APARTAMENTO # 202. -----

POR EL NADIR: Limita con la placa común que lo separa del primer piso. -----

POR EL CENIT: Limita con la placa común que lo separa del tercer piso.

DEPENDENCIAS: Hall de circulación, una (1) cocina, un (1) depósito, un (1) área social, dos (2) alcobas, un (1) estudio, y un (1) baño. -----

ALTURA. La altura libre del inmueble es de 2.30 metros. -----

BALCÓN.

Del punto 1 al 2: En línea quebrada y distancias sucesivas de 0.23 metros, 2.40 metros y 0.23 metros, limita con puerta que lo separa del vacío sobre el patio del aislamiento posterior. -----

Del punto 2 al 3: En línea recta de 0.35 metros limita con muro que lo separa de la alcoba del mismo apartamento. -----

Del punto 3 al 4: En línea recta de 2.40 metros, metros limita con puerta que lo separa del hall del mismo apartamento. -----

Del punto 4 al 1 punto de partida y encierra: En línea quebrada y distancias sucesivas de 0.47 metros y 0.20 metros limita con muro común que lo separa de la junta de dilatación que divide del lote # 3, manzana 23, de la urbanización Ciudad Jardín Sur (Localidad de Antonio Nariño). -----

COEFICIENTE: El coeficiente del inmueble sobre los bienes comunes es de 18.1161 %. -----

1

A el inmueble le corresponde el folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S 40743825-----

PARÁGRAFO PRIMERO: RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: EL EDIFICIO "ANA CECILIA" - PROPIEDAD HORIZONTAL, del cual forma parte el inmueble objeto del presente contrato, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura pública número dieciocho veinticuatro (1824) Fecha junio 8 de 2017 con modificación mediante escritura pública número 2282 de agosto 31 de 2024, otorgada en la Notaria diecisiete (17) de Bogotá, D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. -----

----- PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante, la anterior mención de cabida y linderos del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. -----

----- PARÁGRAFO TERCERO: La enajenación del objeto de esta venta, descrito y alinderado, comprende no solo los bienes susceptibles de dominio privado y exclusivo de cada propietario, conforme al régimen de propiedad horizontal al que está sometido, sino también el derecho de copropiedad en los bienes comunes en los porcentajes o proporciones señalados para el inmueble objeto de esta venta, en el Reglamento de Propiedad Horizontal -----

----- **SEGUNDA.- TÍTULOS DE ADQUISICIÓN:** LA PARTE VENDEDORA adquirió el presente inmueble mediante ADJUDICACIÓN LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE PARRA CRUZ JOSE MANUEL, según escritura pública número 3318 de noviembre 08 de 2013 de la Notaria 61 de Bogotá, D.C., debidamente inscrita(s) en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., el folio de Matricula Inmobiliaria Numero 50S-812679 -----

- **TERCERA.- PRECIO:** CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 175.000.000) que LA PARTE VENDEDORA declara haber recibido a satisfacción-----

----- PARÁGRAFO: De conformidad con las normas aplicables, LA PARTE COMPRADORA declara que los fondos o recursos utilizados para la compra de los inmuebles que se mencionan en éste documento, provienen de actividades lícitas -----

MANIFESTACIÓN DE LA PARTE VENDEDORA: Bajo la gravedad del juramento manifiesta que el inmueble objeto de esta compraventa se encuentra a paz y salvo por concepto del Impuesto Predial hasta el año 2025 inclusive, y solicito por insistencia al señor Notario, se otorgue la escritura con los documentos que acreditan el pago del Impuesto Predial, los cuales presento para su protocolización. -----

----- **CUARTA.VARIOS:** -----

----- a.- Garantía el inmueble vendido se encuentra libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material y en todo caso, LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, sin reserva ni limitación alguna, conforme a la Ley. -----

b.- Cuerpo Cierto: No obstante la cabida, descripción y linderos señalados, la venta se hace como cuerpo cierto, incluye las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le correspondan-----

c.- Entrega: LA PARTE VENDEDORA hace en la fecha la entrega real y material del inmueble a LA PARTE COMPRADORA, y a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos domiciliarios-----

d.- Gastos: El Impuesto de Retención en la Fuente a cargo de LA PARTE VENDEDORA, gastos notariales por partes iguales entre LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA, Beneficencia y Registro por cuenta de LA PARTE COMPRADORA. -----

----- e.- Paz y Salvo de Administración: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 675 del año 2001, se protocoliza paz y salvo de administración, hasta julio 30 de 2025, expedido a los 15 días del mes de julio de 2026, por la administración del **EDIFICIO MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA" 2. - PROPIEDAD HORIZONTAL**.-----

----- **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Presente: XXX, de condiciones civiles indicadas inicialmente, manifestó(aron).-----

----- a) Que acepta totalmente las declaraciones contenidas en la presente escritura y en especial la venta que se realiza a su favor. ----- b) Que acepta a su entera satisfacción el inmueble conforme a los términos señalados en el presente instrumento. -----

-----c) Que ha recibido real y

materialmente el inmueble que por este instrumento adquiere a satisfacción. ----- d) Que conoce y se obliga a respetar y dar cumplimiento al Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el inmueble. ----- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.-----

----- DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996 Indagado(a) LA PARTE VENDEDORA sobre su estado civil, manifestó ser: ANA CECILIA PÁEZ SOLANO soltera sin unión marital de hecho. y el inmueble que transfiere NO se encuentra afectado a vivienda familiar. -----

-----Indagado(a) LA PARTE COMPRADORA sobre su estado civil, manifestó ser: -----, y el inmueble que adquiere NO se AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR, porque no reúne los requisitos de ley para afectar a vivienda familiar -----

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2025. Para el efecto se protocolizan los comprobantes así: -----

----- COMPROBANTES FISCALES -----

----- 1.- Copia de la declaración del impuesto predial unificado año gravable 2.2025 No.51-053-H.N. Sello de recibido con pago cajero de DAVIVIENDA -----

-----Dirección: CARRERA 11 No. 18-45 SUR. Matrícula Inmobiliaria No.: 050S-00812679 -----

----- Cédula Catastral: 19S 11 3 Contribuyente: ANA CECILIA PAEZ SOLANO -----

----- Avalúo:\$719.554.000-----

----- Total a pagar: \$4.739.000 -----

----- Fecha de pago: 24 /04/2025-----

-----2.- CONSULTA WEB ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL. (VUR). -----

----- Número de Matrícula Inmobiliaria: -----

----- Referencia Catastral: -----

----- Cédula Catastral: -----

-----No. Consulta:-----

Fecha: HORA EXPEDICIÓN -----

-- 3.- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C., INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO. -----

----- PIN DE SEGURIDAD: -----

-----CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA
TRÁMITE NOTARIAL. -----Dirección del Predio: -----

----- Matrícula Inmobiliaria: 050S-00812679--

----- Cédula Catastral: 19 S 11 3 -----

----- CHIP: AAA 0001 SRUZ. -----

----- Fecha de Expedición: -----

----- Fecha de Vencimiento: -----

----- VÁLIDO PARA TRÁMITES

NOTARIALES a la fecha el predio no presenta

deudas por concepto de Valorización. -----

Consecutivo No. -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

----- 1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su
real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación,
dirección, descripción, cabida, linderos y matrícula inmobiliaria del
inmueble y aprueban éste instrumento sin reserva alguna, en la forma
como quedó redactado. -----

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a
la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna,
en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.

--- 3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad
formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las
declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos
que forman parte de este instrumento. -----

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la ---

- 5.- La parte Compradora, verificó que la parte vendedora, es realmente
la titular del derecho de dominio, posesión real y material del inmueble
que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real

1.
situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte
vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras
y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes
indagaciones conducentes para ello -----

----- 6.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o
modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los
casos previstos por la Ley. -----

----- POLÍTICA DE PRIVACIDAD: Los
otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni
comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción
alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaria 19
de Bogotá, D.C., ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad,
ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con
el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o
por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. ---

ADVERTENCIAS: -----

1.- El Notario advierte a los usuarios que el sello con la trama impresa
que se coloca en el espacio/área de la firma de los otorgantes y del
Notario en esta escritura pública, se utiliza únicamente para darle mayor
seguridad a las firmas de estos. En ningún caso pretende alterar o
modificar las firmas, huellas o contenido del presente instrumento
público ----- 2.- El Notario, previo al otorgamiento de la
escritura, informó a los otorgantes la opción de tramitar por ellos
directamente, el estado de cuenta para transferencia de dominio de
inmuebles, ante la Secretaría de Hacienda. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN LEÍDO, APROBADO
TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los
otorgantes éste instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad,
sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de
Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto
escrituario en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. -----

----- Instrumento elaborado
papel notarial números: XXXXXXXXXX -----

Derechos Notariales (Resolución 0451/2017) XXXXXXXXXX -----

IVA: \$XXXXXXX-----

SE FIRMA -----

EL (LA) (LOS) PROMETIENTE VENDEDOR:

Nombre:

C.C. No.

Dirección:

Teléfono:

Estado Civil:

EL (LA) (LOS) PROMETIENTE COMPRADOR:

Nombre:

C.C. No.

Dirección:

Teléfono:

Estado Civil:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT	SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA	FECHA 06/11/2024
	PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS	CODIGO PM05-FO121
		VERSIÓN 10

ANEXO FINANCIERO
-Cifras miles COP\$-

I. INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN:	sábado, 31 de mayo de 2025
SOLICITANTE:	ANA CECILIA PAEZ SOLANO

II. INFORMACIÓN DEL PROYECTO					
NOMBRE DEL PROYECTO:	EDIFICIO MULTIFAMILIAR ANA CECILIA				
DIRECCIÓN:	KR 11 N 18 45 sur				
APARTAMENTOS:	5	CASAS:	1	LOTES:	1
1. ÁREA DE LOTE (utilizada para esta radicación):					214 m²
2. COSTO DEL m² DE LOTE (utilizada para esta radicación):					\$62.291 \$/m²
3. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (utilizada para esta radicación):					425 m²
4. COSTO DEL m² DE CONSTRUCCIÓN (utilizada para esta radicación):					2.198.284 \$/m²

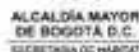
III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO			
Descripción	Costo (miles de \$)	Costo por m² (en pesos \$)	Participación en el costo
5. TERRENOS:	\$ 184.315	433.661 \$/m²	19,7%
6. COSTOS DIRECTOS:	\$ 675.000	1.588.161 \$/m²	72,2%
7. COSTOS INDIRECTOS:	\$ 75.000	176.462 \$/m²	8,0%
8. GASTOS FINANCIEROS:	\$ 0	- \$/m²	0,0%
9. GASTOS DE VENTAS:	\$ 0	- \$/m²	0,0%
10. COSTO TOTAL DEL PROYECTO:	\$ 934.315	2.198.284 \$/m²	100%

IV. VENTAS (miles de \$)			
11. VALOR TOTAL DE VENTAS:	\$ 1.136.000	12. UTILIDAD EN VENTA:	\$ 201.685 17,8%

V. ESTRUCTURA FINANCIACIÓN		
Estructura financiación de Costos Totales	Valor (miles de \$)	Participación en estructura %
13. TERRENOS	\$ 184.315	19,7%
14. RECURSOS PROPIOS:	\$ 750.000	80,3%
15. CRÉDITO ENTIDAD FINANCIERA:	\$ 0	0,0%
16. CRÉDITO PARTICULARES:	\$ 0	0,0%
17. VENTAS FINANCIACIÓN:	\$ 0	0,0%
18. OTROS RECURSOS:	\$ 0	0,0%
19. TOTAL ESTRUCTURA FINANCIACIÓN:	\$ 934.315	100%

FILA VALIDACIÓN

 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O SOLICITANTE	 FIRMA DE QUIEN ELABORÓ
--	--



PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

VERSION
11

ANA CECILIA PAEZ SOLANO

DATE	INITIALS
7	7

2025-000

Keywords: child abuse; child sexual abuse; child sexual exploitation

OTROS RECURSOS (Especificar):	
OTROS PAGOS (Especificar):	Otros pagos, hacen referencia al valor recibido por la futura venta de los departamentos 201 y 202, considero como: Sumatoria pública, ahorros personales y recursos laborales.
16. OBSERVACION:	

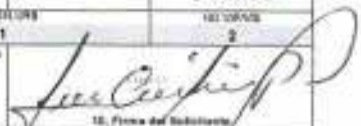
© 2011 Elsevier España, S.L. Todos los derechos reservados. Este artículo es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia de uso y distribución Creative Commons Attribution (CC BY), que permite el uso no comercial, la redistribución, la transformación y la reproducción en cualquier medio, siempre que se atribuya la autoría al autor o autores.



DR. PRASAD K. CHOUDHARY

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT	SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS	FORM 00110004
		CODIGO PM05-FO121
		VERSION 10

ANEXO DE VENTAS
Código index COPR

1. Fecha elaboración 2025-may-31	2. Solicitante ANA CELIA PAEZ SOLANO		3. Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO MULTIFAMILIAR ANA CECELIA					
4. Datos estadísticos	Precio miles \$	Área m²	Precio miles \$ / m²	5. Valor Vivienda en SMMMLV	6. Precio mínimo (1) garage sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo	278.000	63,90	5.189	198,29			\$ 1.423.600	
Valor mínimo	175.000	53,58	3.786	122,84				
Cantidad VIVIENDAS por tipo	0			VIS	VEREDURA		NO VIS/VIS	
9. Observación:	El proyecto ha finalizado en años anteriores, los apartamentos 201 y 202 tienen promesa de compraventa, por tanto no están a la venta, proyectados venderse a tardar.					 10. Firma del Solicitante		
11. VALUACIÓN				12. ¿El proyecto es viable como SMMMLV? ☒ SI				
Totales		\$ 1.136.000	293,16 m²	\$ 340.800	30,00%			
ITEM	11. Identificación de la Vivienda	12. Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m² (miles \$)	17. % Cuota Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMMLV
1	Apartamento 101 torre Ed. Ana	278.000	53,58	83.400	278.000	5.189	30,00%	NO VIP/VIS
2	Apartamento 201 torre Ed. Ana	178.000	63,90	53.400	456.000	2.786	30,00%	VIS
3	Apartamento 202 torre Ed. Ana	175.000	55,89	52.500	631.000	3.131	30,00%	VIS
4	Apartamento 301 torre Ed. Ana	255.000	63,90	76.500	886.000	3.991	30,00%	NO VIP/VIS
5	Apartamento 302 torre Ed. Ana	250.000	55,89	75.000	1.136.000	4.473	30,00%	VIS REN.URB
6								
7								
8								
9								



Acto Administrativo No.

11001-2-23-4731

FECHA DE RADICACIÓN

20-abr.-2023

CATEGORÍA: I

EXPEDICIÓN 4 DIC 2023

EJECUTORIA 21 DIC 2023

VIGENCIA 21 DIC 2025

El Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., GERMÁN MORENO GALINDO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 388 de 1997, Ley 810 de 2003, sus Decretos Reglamentarios, el Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Nacional 1783 de 2021 y Decreto Distrital 389 de 2021

RESUELVE

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 11 18 45 8 con Chip(s) AA0001SRUZ Matrícula(s) Inmobiliaria(s) 505812579, estrato 3, Número de Manzana Catastral 059 y lote(s) de manzana catastral 022, Manzana Urbanística 23 del Lote Urbanístico 2A, de la urbanización CIUDAD JARDÍN SUR, localidad Antonio Nariño. PARA AMPLIAR, MODIFICAR ADECUAR UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE EN DOS (2) PISOS. EL PROYECTO QUEDA ASÍ: UNA EDIFICACIÓN EN TRES (3) PISOS DESTINADA A UNA (1) UNIDAD DE COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1 Y RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR NO VIS (5 UNIDADES). PLANEA UN CUPO DE ESTACIONAMIENTO EL CUAL CUMPLE CON LAS DIMENSIONES PARA TRANSPORTAR PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y CINCO (5) CUPOS DE BICICLETEROS. LOS DEMÁS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. LC 9910362 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1999, SE MANTIENEN. SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 875 DE 2001, Titular(es): PAEZ SOLANO ANA CECILIA con CC 23493183-. Constructor responsable: SIERRA BERNAL WILLY ANDRÉS con CC 79986931 Mat. A2042015-79986931. Características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT-DEC-856	a. UPL: 21 - Restrepo	b. CÓD: R	c. AIM: NO
	d. Actuación estratégica: NO		e. Tratamiento: RENOVACION
	f. Área de Actividad: AAERVIS		
1.2 Amenazas:	a. Mov. en Masa: Baja	b. AV. Torrencial: Baja	c. Incendios Forestales: NO
	d. Encharcamiento: Baja	e. Desbordamiento: NO	f. Rompimiento Jamilón: NO
1.3 Microzonificación	a. Microzonificación: PIEDEMONTE B		

1.1 ANTECEDENTES

ACTO ADMINISTRATIVO	TRÁMITE	EXPEDICIÓN	EJECUTORIA	VIGENCIA	RADICACIÓN
LC 9910362	Licencia de Construcción	29-nov-1999	04-ene-2000	04-ene-2002	9911932

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS				2.2 ESTACIONAMIENTOS			
DESCRIPCIÓN USO	TIPO VIVIENDA	ESCALA	No UNIDADES	VEHÍCULOS	MOTOS	BICICLETEROS	DISCAPACIDAD
Comercio y Servicios - Comercio y Servicios Básicos	NA	Tipo 1	1	NO SE EXIGE	NO SE EXIGE	NO SE EXIGE	NO SE EXIGE
Residencial - Vivienda Multifamiliar	No VIS	No Aplica	5	1	NO PLANEA	5	1
Sistema: Loteo Individual				Total después de la intervención:	6	1	0
					1	0	5
						5	1

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:		EDIFICIO MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA"							ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN: 1	
3.2 PROYECTO ARQUITECTÓNICO		3.3 ÁREAS CONSTR.		Obra Nueva	Reconocim.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.
LOTE	213.75	VIVIENDA		0.00	0.00	150.79	150.79	2.93	274.23	0.00
SÓTANO (S)	NO PLANEA	COMERCIO		0.00	0.00	0.00	0.00	15.35	0.00	0.00
SEMISÓTANO	NO PLANEA	OFICINAS / SERVICIOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRIMER PISO	134.55	INSTIT./DOTAC		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PISOS RESTANTES	290.47	INDUSTRIA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL CONSTRUIDO	425.02	TOTAL INTERVENIDO		0.00	0.00	150.79	150.79	18.28	274.23	0.00
LIBRE PRIMER PISO	79.20	GESTION ANTERIOR					421.85			NA
		TOTAL CONSTRUIDO					425.02			0.00

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA		
a. ALTURA EN PISOS	3	
b. ALTURA MAX EN METROS	8.10	
c. SÓTANOS	NO PLANEA	
d. SEMISÓTANO	NO PLANEA	
e. No. EDIFICIOS	1	
f. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN	1	
g. INDICE EFECTIVO	1.66	
4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO		
DESTINACIÓN	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	47,11	17,20
SERVICIOS COMUNALES	21,15	7,75
ESTACIONAM. ADICIONALES	57,31	21

4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS		
a. TIPOLOGÍA	CONTINUA	
b. AISLAMIENTO	MTS	NIVEL
LATERAL	-----	---
LATERAL	-----	---
POSTERIOR	-----	---
POSTERIOR	5.00	T
ENTRE EDIFICACIONE	-----	---
PATIOS	-----	---
4.5 ESTRUCTURAS		
a. TIPO DE CIMENTACIÓN	ZAPATAS - VIGAS DE AMARRE	
b. TIPO DE ESTRUCTURA	PÓRTICOS EN CONCRETO DMO	
c. MÉTODO DE DISEÑO	Resistencia última	
d. GRADO DESEMPEÑO ELEM. NO ESTRUCTURALES	Bajo	
e. ANALISIS SÍSMICO	Fuerza horizontal equivalente	

4.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PÚBLICO		
a. ANTEJARDÍN		
3.00 POR KR 11		
NO APLICA		
b. CERRAMIENTO		
Altura: NO APLICA mts - Longitud: 0.00 mts		
c. VOLADIZO		
0.00 SOBRE KR 11		
NO APLICA		
d. RETROCESOS	HOLOGRAMA	
f. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS		
0.00		

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos (3) / Planos Alinderamiento (2) / Planos Estructurales (4) / Memoria de Cálculo (1) / Estudios de Suelos (1) / Anexo Memoria de Cálculo (1) / Anexo Estudio de suelos (1)

6. PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

1) Área y Linderos del predio de acuerdo con Gestión Anterior. 2) Si bien el predio cuenta con licencia de construcción para 3 pisos, esta última es de ejecución, por lo tanto, en la presente gestión se aprueba la ampliación del piso 3 y el punto fijo en cubierta. 3) Se aprueban y reemplazan 3 planos. 4) Queda sujeta a la inspección ambiental MAI (control de ruido) de que trata la Resolución Nacional 027 de 2008 o la norma que la modifique o sustituya, de conformidad con el Artículo 245 del Decreto 155 de 2021. 5) Respecto al expediente de inspección ambiental, de acuerdo con lo indicado en el artículo 349 del Decreto 155 de 2021. 6) De acuerdo con la auto declaración por impactos ambientales, la actividad comercial e industrial corresponde a bajo impacto ambiental. -NO REQUIERE ACTA DE ASAMBLEA, POR CUANTO EL TITULAR, ACTUA COMO PROPIETARIO ÚNICO DE TODAS LAS UNIDADES PRIVADAS QUE CONFORMAN LA COMPROPIEDAD. -EL URBANIZADOR O CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEBERÁ RECOPIAR Y VERIFICAR LAS MEMORIAS DE CÁLCULO Y DETALLES DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES INDICADOS EN PLANOS ARQUITECTÓNICOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 8517 DE 2017 DE LA COMISIÓN ASADORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN DE CONSTRUCCIONES SIGMO RESISTENTES. ESTE PROYECTO SE ENVIÓ BAJO LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SIGMO RESISTENTE NSR-10. REQUIERE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1796 DEL 13 DE JULIO DE 2016, TÍTULO I DEL REGLAMENTO NSR-10 Y EL DECRETO NACIONAL 1293 DE 2017. REQUIERE CONTROL DE MATERIALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1796 DEL 13 DE JULIO DE 2016, TÍTULO I DEL REGLAMENTO NSR-10 Y EL DECRETO NACIONAL 1293 DE 2017. EL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS DE RESISTENCIA AL FUEGO Y REQUISITOS COMPLEMENTARIOS SEGÚN LOS NUMERALES 3.3 Y 3.4 Y EL TÍTULO K DE NSR-10. SEGÚN EL LITERAL A.1.3.8.5 DE NSR-10 EL URBANIZADOR O CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEBE CUMPLIR QUE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES SE CONSTRUYAN DE ACUERDO CON LO DISEÑADO, CUMPLIENDO CON EL GRADO DE DESEMPEÑO ESPECIFICADO. PRESENTAR REVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES REALIZADA POR EL ING. JUAN DAVID OLAROA. CON M.P. 25202-201579. ACOMPAÑADO DE UN MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD Y UN INFORME, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE A.4 DEL DECRETO 845 DEL 05 DE JUNIO DE 2017 QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA NSR-10, REGLAMENTADO POR LA LEY 1796 DEL 13 DE JULIO DE 2016, DECRETO 1293 DEL 12 DE JULIO DE 2017 Y RESOLUCIÓN 17 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIGENCIA Y PRORROGA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA. Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 181 DEL DECRETO LEY 2019 DE 2012, MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 388 DE 1997, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, NO ES EXIGIBLE EL COBRO DE LA PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA, EN RAZÓN A QUE EL EFECTO POR DICHO CONCEPTO NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DEL PREDIO.

APROBACION CURADURIA URBANA No. 2 - GERMÁN MORENO GALINDO

Vo. Bo. Jurídica	Vo. Bo. Ingeniería	Vo. Bo. Arquitectura	Vo. Bo. Director Grupo	FIRMA CURADOR
Hector Ospina Ospina T.P. 2901-189 del C.R.	David Rodríguez Arvelo M.P. 25202-195105 CND	Bryan Fernando Plazas V. M.P. A20402104-1032435758	Rafael Núñez Luna M.P. A25132004-79998119	

CURADOR URBANO No. 2 - Bogotá D.C.		No. DE RADICACIÓN	PÁGINA
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO		11001-2-23-0715	2
Acto Administrativo No.		FECHA DE RADICACIÓN	
11001-2-23-4731		20-abr.-2023	
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	CATEGORÍA I	
04 DIC 2023	21 DIC 2023		

7. IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES

IMPUESTO	STICKER NO	FECHA	AREA DECL	VALOR
Delineación Urbana	00023320005289	27-nov-23	425,02	\$4.520.000

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

- Constituyen obligaciones del titular de la licencia urbanística, las definidas en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio (modificado por el artículo 23 del Decreto Nacional 1783 de 2021), así:
- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
 - Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
 - Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
 - Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015.
 - Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.
 - Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
 - Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.
 - Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
 - El certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6° de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. No se requiere su protocolización en el reglamento de propiedad horizontal.
 - Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.
 - Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.
 - Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
 - Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
 - Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes.
 - Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.
 - Realizar la publicación establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del presente decreto en un diario de amplia circulación en el municipio o distrito donde se encuentren ubicados los inmuebles.
 - Es responsabilidad del diseñador de las instalaciones eléctricas verificar en la etapa pre constructiva que las distancias de seguridad RETIE se cumplan conforme con el Artículo 13 del anexo general Técnico de instalaciones eléctricas (Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).
 - Dar cumplimiento al Reglamento Interno de Telecomunicaciones (RITEL) para las nuevas construcciones que incluyan el uso de vivienda y que sean objeto de sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal, aprobadas a partir del 1° de julio de 2019.
 - Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo de remoción y/o inundación por el IDIGER - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, los responsables de las obras deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.
 - Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.
 - Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga, lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008, en concordancia con lo establecido con la Resolución 3065 del 31 de diciembre de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación.
 - En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, el titular de la licencia está obligado a fijar aviso de la identificación de la obra el cual deberá permanecer instalado durante el término de la ejecución de la misma.
 - Dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Alumbrado Público (MUAP Resolución 630 de 2019- Decreto 500 de 2003).
 - De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 del 2015 modificado por el 5 del Decreto 1203 de 2017, el titular de la licencia será responsable de todas las obligaciones Urbanísticas y Arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extra contractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma.
 - El titular de la licencia deberá reconstruir y rehabilitar los andenes correspondientes al predio en estricto cumplimiento a la cartilla de andenes de Bogotá D.C. (Decreto 308 de 2018).
 - La presente Licencia no autoriza intervención ni excavación del espacio público, para tal efecto debe solicitar licencia ante la autoridad respectiva.
 - No incurrir en los comportamientos contrarios a la integridad urbanística contemplados en el artículo 135 del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), tales como:
 - Construir con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia de construcción, uso diferente al señalado en la licencia de construcción, ubicación diferente a la señalada en la licencia de construcción.
 - Tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de partículas en suspensión, provenientes de materiales de construcción, demolición o desecho, de conformidad con las leyes vigentes.
 - Reparar los daños o averías que en razón de la obra se realicen en el andén, las vías, espacios y redes de servicios públicos.
 - Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos.
 - Demoler, construir o reparar obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los días festivos, en zonas residenciales.

FORMULARIO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL		FECHA 1999																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
1. PROPIETARIO O PROFESIONALES RESPONSABLES: Los señores propietarios y profesionales declaramos bajo juramento que nos responsabilizamos por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Al mismo declaramos que el proyecto se ajusta a las normas vigentes.		2. DIRECCIÓN CARRERA 11 No 18-55 SUR CARRERA 11A No 18-44 SUR CARRERA 11 No 18-33 SUR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
3. TITULAR DE LA LICENCIA Dña Cecilia Paz Solano José Rodal Paz Cruz		4. C.C. QUIT 23' 493.183. 79' 339.337.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
5. PROFESIONALES RESPONSABLES Arquitecto: <u>José Dadiari de</u> Ingeniero: <u>José Dadiari de</u> Arquitecto: <u>Alvaro Alvarado</u> Ingeniero: <u>Heriberto de la Cruz</u> Arquitecto: <u>José Dadiari de</u>		6. FIRMAS 																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
7. N° MATRÍCULA PROFESIONAL 25700-57902CD 25700-57902CD 26202-28338CD 25202-10180 27 A. 45-21		8. FIRMAS José Dadiari de. José Dadiari de. 																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
Se proyecta edificación del interesado en oficina anexa.		9. FIRMAS 6304504																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
10. OBJETO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN El Ciudadano Urbano No 1 de Santa Fe de Bogotá, Jaime Rodríguez Azuero, En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 388 de Julio 18 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1052 de Junio 30 de 1998, Resuelve: Otorgar Licencia de Construcción en la(s) modalidad(es) <u>Uso Comercial</u> y <u>Uso Habitacional</u> para el predio urbano relacionado con esta formulación, con las siguientes características básicas:																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
1. USOS Y NUMERO DE UNIDADES PLANTEADAS <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Uso <u>Vivienda</u></td> <td>No UNIDADES <u>05</u></td> <td>Uso <u>Comercio Local</u> <u>1A-75</u> No UNIDADES</td> </tr> <tr> <td>Uso <u>---</u></td> <td>No UNIDADES <u>---</u></td> <td>Uso <u>Voladizo</u> <u>0,16</u> <u>0</u></td> </tr> </table>			Uso <u>Vivienda</u>	No UNIDADES <u>05</u>	Uso <u>Comercio Local</u> <u>1A-75</u> No UNIDADES	Uso <u>---</u>	No UNIDADES <u>---</u>	Uso <u>Voladizo</u> <u>0,16</u> <u>0</u>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
Uso <u>Vivienda</u>	No UNIDADES <u>05</u>	Uso <u>Comercio Local</u> <u>1A-75</u> No UNIDADES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
Uso <u>---</u>	No UNIDADES <u>---</u>	Uso <u>Voladizo</u> <u>0,16</u> <u>0</u>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
2. ALTURAS <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN</td> <td>01</td> <td>02</td> <td>03</td> <td>04</td> <td>05</td> <td>06</td> <td>07</td> <td>08</td> <td>09</td> <td>10</td> <td>11</td> <td>12</td> <td>13</td> <td>14</td> <td>15</td> <td>16</td> <td>17</td> <td>18</td> <td>19</td> <td>20</td> <td>21</td> <td>22</td> <td>23</td> <td>24</td> <td>25</td> <td>26</td> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> <td>31</td> <td>32</td> <td>33</td> <td>34</td> <td>35</td> <td>36</td> <td>37</td> <td>38</td> <td>39</td> <td>40</td> <td>41</td> <td>42</td> <td>43</td> <td>44</td> <td>45</td> <td>46</td> <td>47</td> <td>48</td> <td>49</td> <td>50</td> <td>51</td> <td>52</td> <td>53</td> <td>54</td> <td>55</td> <td>56</td> <td>57</td> <td>58</td> <td>59</td> <td>60</td> <td>61</td> <td>62</td> <td>63</td> <td>64</td> <td>65</td> <td>66</td> <td>67</td> <td>68</td> <td>69</td> <td>70</td> <td>71</td> <td>72</td> <td>73</td> <td>74</td> <td>75</td> <td>76</td> <td>77</td> <td>78</td> <td>79</td> <td>80</td> <td>81</td> <td>82</td> <td>83</td> <td>84</td> <td>85</td> <td>86</td> <td>87</td> <td>88</td> <td>89</td> <td>90</td> <td>91</td> <td>92</td> <td>93</td> <td>94</td> <td>95</td> <td>96</td> <td>97</td> <td>98</td> <td>99</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>NÚMERO DE COFIDOS</td> <td>01</td> <td>02</td> <td>03</td> <td>04</td> <td>05</td> <td>06</td> <td>07</td> <td>08</td> <td>09</td> <td>10</td> <td>11</td> <td>12</td> <td>13</td> <td>14</td> <td>15</td> <td>16</td> <td>17</td> <td>18</td> <td>19</td> <td>20</td> <td>21</td> <td>22</td> <td>23</td> <td>24</td> <td>25</td> <td>26</td> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> <td>31</td> <td>32</td> <td>33</td> <td>34</td> <td>35</td> <td>36</td> <td>37</td> <td>38</td> <td>39</td> <td>40</td> <td>41</td> <td>42</td> <td>43</td> <td>44</td> <td>45</td> <td>46</td> <td>47</td> <td>48</td> <td>49</td> <td>50</td> <td>51</td> <td>52</td> <td>53</td> <td>54</td> <td>55</td> <td>56</td> <td>57</td> <td>58</td> <td>59</td> <td>60</td> <td>61</td> <td>62</td> <td>63</td> <td>64</td> <td>65</td> <td>66</td> <td>67</td> <td>68</td> <td>69</td> <td>70</td> <td>71</td> <td>72</td> <td>73</td> <td>74</td> <td>75</td> <td>76</td> <td>77</td> <td>78</td> <td>79</td> <td>80</td> <td>81</td> <td>82</td> <td>83</td> <td>84</td> <td>85</td> <td>86</td> <td>87</td> <td>88</td> <td>89</td> <td>90</td> <td>91</td> <td>92</td> <td>93</td> <td>94</td> <td>95</td> <td>96</td> <td>97</td> <td>98</td> <td>99</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>PROYECTO</td> <td>01</td> <td>02</td> <td>03</td> <td>04</td> <td>05</td> <td>06</td> <td>07</td> <td>08</td> <td>09</td> <td>10</td> <td>11</td> <td>12</td> <td>13</td> <td>14</td> <td>15</td> <td>16</td> <td>17</td> <td>18</td> <td>19</td> <td>20</td> <td>21</td> <td>22</td> <td>23</td> <td>24</td> <td>25</td> <td>26</td> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> <td>31</td> <td>32</td> <td>33</td> <td>34</td> <td>35</td> <td>36</td> <td>37</td> <td>38</td> <td>39</td> <td>40</td> <td>41</td> <td>42</td> <td>43</td> <td>44</td> <td>45</td> <td>46</td> <td>47</td> <td>48</td> <td>49</td> <td>50</td> <td>51</td> <td>52</td> <td>53</td> <td>54</td> <td>55</td> <td>56</td> <td>57</td> <td>58</td> <td>59</td> <td>60</td> <td>61</td> <td>62</td> <td>63</td> <td>64</td> <td>65</td> <td>66</td> <td>67</td> <td>68</td> <td>69</td> <td>70</td> <td>71</td> <td>72</td> <td>73</td> <td>74</td> <td>75</td> <td>76</td> <td>77</td> <td>78</td> <td>79</td> <td>80</td> <td>81</td> <td>82</td> <td>83</td> <td>84</td> <td>85</td> <td>86</td> <td>87</td> <td>88</td> <td>89</td> <td>90</td> <td>91</td> <td>92</td> <td>93</td> <td>94</td> <td>95</td> <td>96</td> <td>97</td> <td>98</td> <td>99</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>PROYECTO</td> <td>01</td> <td>02</td> <td>03</td> <td>04</td> <td>05</td> <td>06</td> <td>07</td> <td>08</td> <td>09</td> <td>10</td> <td>11</td> <td>12</td> <td>13</td> <td>14</td> <td>15</td> <td>16</td> <td>17</td> <td>18</td> <td>19</td> <td>20</td> <td>21</td> <td>22</td> <td>23</td> <td>24</td> <td>25</td> <td>26</td> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> <td>31</td> <td>32</td> <td>33</td> <td>34</td> <td>35</td> <td>36</td> <td>37</td> <td>38</td> <td>39</td> <td>40</td> <td>41</td> <td>42</td> <td>43</td> </tr></table>			ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	NÚMERO DE COFIDOS	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	PROYECTO	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	PROYECTO	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43
ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																																																																																																																																																																																									
NÚMERO DE COFIDOS	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																																																																																																																																																																																									
PROYECTO	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																																																																																																																																																																																									
PROYECTO	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL ANUNCIO Y/O ENAJENACIÓN
DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

FECHA:
11-10-2024

CÓDIGO
PM05-FO124

VERSIÓN 7

1. IDENTIFICACIÓN

PROYECTO: EDIFICIO MULTIFAMILIAR "ANA CECILIA"
ESTRATO: 3 No. de unidades de vivienda: 5
DIRECCIÓN: CARRERA 11 # 18-45 SUR
CONSTRUCTORA: N/A
FECHA (dd-mm-aa): 24/06/2025

2. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL PROYECTO

2.1. ¿El proyecto opta por los incentivos del decreto 582 del 2023?

En caso de responder "SI" a la pregunta anterior indique el sistema de certificación mediante el cual demostrará el cumplimiento de los incentivos técnicos:

☐ SI ☒ NO

2.2. ¿La edificación está ubicada en el Mapa EC-U-5.2 ÁREAS DE ACTIVIDAD Y USOS DEL SUELO en zonas de la ciudad correspondientes a: Grandes Servicios Metropolitanos, Estructurante Receptora de Actividades Económicas, Estructurante Receptora de Vivienda Interés Social sobre corredores viales cuyo nivel de ruido ambiente durante el período nocturno sea superior a 75.1 dB(A) de acuerdo con el Mapa Estratégico de Ruido (MER)?

☐ SI ☒ NO

2.3. ¿El predio se encuentra inmerso en la zona influencia indirecta del aeropuerto?

En caso de responder SI, se debe presentar un estudio acústico específico, que garantice el control de ruidos por imisión, garantizando que el nivel de ruido de fondo (Leq) en las habitaciones, no supere los valores dados por la curva NC-35.

☐ SI ☒ NO

2.4. ¿El predio se encuentra inmerso parcial o totalmente en las siguientes áreas de influencia?

500 metros medidos desde los bordes de las Reservas Distritales de Humedal
500 metros medidos desde los bordes de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.
200 metros medidos desde los bordes de los Parques Distritales Ecológicos de Montaña

Verificar estos elementos de la estructura ecológica principal en el mapa "C-G-3.2 Estructura ecológica principal"

☐ SI ☒ NO

2.5. ¿El predio se encuentra en una zona categorizada de amenaza Alta y Media en el siguiente mapa "CU-2.2.14 Amenaza por encharcamiento en suelo urbano y de expansión"?

☐ SI ☒ NO

2.6. ¿El veinte por ciento (20%) del presupuesto de los materiales (no incluir mano de obra y equipos), cumple con uno o varios de los siguientes atributos?

Seleccione de qué tipos:

☐ SI ☒ NO

* Materiales producidos por empresas catalogadas como Negocios Verdes según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

☒

* Materias primas extraídas en un radio de 500 km tomando como centro el proyecto

☐

* Productos o Materiales que cuenten con el Sello Ambiental Colombiano (SAC)

☐

* Materiales con contenidos reciclados pre consumo y post consumo

☐

* Pinturas para espacios interiores con los siguientes niveles de contenidos orgánicos volátiles: Pintura Mate: < 50 g/L; Pintura Brillante: < 100 g/L; Pintura Brillo Alto: < 150 g/L.

☒

* Declaraciones Ambientales de Producto conforme a la norma ISO14025 en concreto

☐

* Declaraciones Ambientales de Producto conforme a la norma ISO14025 en acero estructurales

☐

* Materiales que cuenten con Análisis de Ciclo de Vida al menos con alcance Cuna a Puerta de acuerdo con la ISO 14044.

☐

* Materiales que cumplan estándares sociales y ambientales tipo: Reporte GRU, B Corporation, Empresa BIC, ISO 14001, ISO 26000 o es signatario de iniciativas tipo Pacto Global, Protocolo de manufactura OCDE, Net Zero Carbon Building Commitment entre otros.

☐

2.7. CIMENTACIÓN

Descripción técnica y materiales utilizados:

ZAPATAS EN CONCRETO

2.8. PILOTES

☐ SI ☒ NO

Tipo de pilotaje utilizado:
N/A

2.9. ESTRUCTURA

Tipo de estructura y descripción técnica

SISTEMA ESTRUCTURAL, APORTICADO BASADO EN LA UNIÓN RÍGIDA DE COLUMNAS Y VIGAS

2.10. MAMPOSTERÍA**2.10.1. LADRILLO A LA VISTA**☒ SI☐ NO

Tipo de ladrillo y localización:

LADRILLO ESTRUCTURAL A LA VISTA, LOCALIZADO EN, FACHADA PRINCIPAL, FACHADA POSTERIOR, PATIOS Y CERRAMIENTOS.

2.10.2. BLOQUE☒ SI☐ NO

Tipo de Bloque y localización:

BLOQUE NUMERO 5 COMO DIVISIÓN EN ALGUNOS ESPACIOS DE LOS APARTAMENTOS

2.10.3. OTRAS DIVISIONES☒ SI☐ NO

Tipo de división y localización:

MUROS EN PLACAS DE FIBROCEMENTO COMO DIVISIÓN EN AREA DE LAVANDERÍA

2.11. PAÑETES

En caso en que se proyecten muros que no sean pañetados describa su acabado final o si carece de él y localización:

PAÑETES GENERALES EN INTERIOR DE EDIFICACIÓN, EN FACHADAS LADRILLO ESTRUCTURAL A LA VISTA

2.12. VENTANERÍA

ALUMINIO

☒ SI☐ NO

LAMINA COLD ROLLED

☐ SI☐ NO

P.V.C.

☒ SI☐ NO

OTRA

☒ SI

Cual?

ALUMINIO

Describa el tipo de ventanería a utilizar en las habitaciones (especificar vidrio y marco):

VENTANAS BATIENTES Y CORREDIZAS DE ALUMINIO ANODIZADO

Espesor del vidrio:

VIDRIO TRANSPARENTE CRUDO DE 4 A 5 MM

2.13. FACHADAS

Descripción y materiales a utilizar:

LADRILLO ESTRUCTURAL A LA VISTA

2.14. PISOS ÁREAS COMUNES

Descripción y materiales a utilizar:

CERÁMICA ANTIDESLIZANTE CON CENEFAS EN GRAVILLA LAVADA

2.15. CUBIERTAS

Descripción y materiales a utilizar:

Cubierta Verde

☒ SI☐ NO

Porcentaje del área de cubierta útil:

0%, CUBIERTA PLANA ACCESO SOLO MANTENIMIENTO

2.16. ESCALERAS

Descripción y materiales a utilizar:

ESCALERAS EN CONCRETO, CUBIERTO CERÁMICA

2.17. CERRAMIENTO

Descripción y materiales a utilizar:

BLOQUE - MAMPOSTERÍA PAÑETADA

2.18. TANQUES DE RESERVA DE AGUA

Descripción y materiales a utilizar:

TANQUES PLÁSTICOS DE 500 LTS

2.19. GESTIÓN DEL AGUA LLUVIA

La gestión del agua lluvia del lote se implementó según el Cumplimiento de la NS-685 "Criterios de diseño de sistemas de alcantarillados"

☐ SI☐ NO**2.20. PROTECCIÓN DE AVIFAUNA**

En la planeación del proyecto se tuvo en cuenta la Guía de arquitectura amigable con las aves y los murciélagos de la Secretaría Distrital de Ambiente?

☒ SI☐ NO

3. EQUIPOS Y DOTACIÓN

3.1. ASCENSOR	☐ SI	☐ NO	Características:	N/A
3.2. VIDEO CAMARAS	☐ SI	☐ NO		N/A
3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS	☐ SI	☐ NO		N/A
3.4. PARQUE INFANTIL	☐ SI	☐ NO		N/A
3.5. SALÓN COMUNAL	☐ SI	☐ NO		N/A
3.6. GIMNASIO	☐ SI	☐ NO		N/A
3.7. SAUNA	☐ SI	☐ NO		N/A
3.8. TURCOS	☐ SI	☐ NO		N/A
3.9. PISCINA	☐ SI	☐ NO		N/A
3.10. PARQUEO MINUSVALIDOS	☐ SI	☐ NO		EN PISO 1 DE 5.00 M X 4.20 M
3.11. PARQUEO VISITANTES	☐ SI	☐ NO		N/A
3.12. PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA	☐ SI	☐ NO		N/A
3.13. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	☐ SI	☐ NO		N/A

4. ESPECIFICACIONES DE LAS ÁREAS PRIVADAS

4.1. CALIDAD DEL AIRE: ¿Todos los espacios ocupados se ventilan de forma natural o mecánica garantizando los caudales mínimos de renovación de aire según la NYC 5183 o ASHRAE 62.1 ? y/o la norma que lo modifique o sustituya ☐SI ☐NO

4.2. CONFORT TÉRMICO: ¿En los muros exteriores de fachadas internas y externas se garantiza una transmitancia térmica menor o igual a 2.5 W/m²*K? ☐SI ☐NO

4.3. CONFORT ACÚSTICO: ¿Se garantiza que en el interior de las habitaciones de las viviendas un nivel inferior o igual a la curva NC 35? ☐SI ☐NO

4.4. CARPINTERÍA

4.4.1. CLOSET ☐SI ☐NO Características y materiales a utilizar:
LÁMINA DE TABLEX RECUBIERTA CON UN DECORATIVO MELAMÍNICO IMITACIÓN MADERA

4.4.2. PUERTAS DE COMUNICACIÓN INTERNAS ☐SI ☐NO Características y materiales a utilizar:
MARCO Y LÁMINA DE TABLEX RECUBIERTA CON UN DECORATIVO MELAMÍNICO IMITACIÓN MADERA

4.4.3. PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL ☐SI ☐NO Características y materiales a utilizar:
METÁLICA TIPO COLD ROLLED

4.5. ACABADOS PISOS ☐SI ☐NO Materiales a utilizar:
4.5.1. ZONAS SOCIALES CERÁMICA ANTIDESLIZANTE CON CENEFAS EN GRAVILLA LAVADA
4.5.2. HALLS GRAVILLA LAVADA CON CENEFAS EN GRES Y/O LOSETA
4.5.3. HABITACIONES CERÁMICA ANTIDESLIZANTE LINEA COMERCIAL Y SPC
4.5.4. COCINAS CERÁMICA ANTIDESLIZANTE LINEA COMERCIAL
4.5.5. PATIOS CERÁMICA ANTIDESLIZANTE LINEA COMERCIAL

4.6. ACABADOS MUROS EXTERIORES ☐SI ☐NO Materiales a utilizar:
LADRILLO ESTRUCTURAL A LA VISTA

4.7. ACABADOS MUROS ☐SI ☐NO Materiales a utilizar:
4.7.1. ZONAS SOCIALES PAÑETE, ESTUCO Y VINOLO
4.7.2. HABITACIONES PAÑETE, ESTUCO Y VINOLO
4.7.3. COCINAS PAÑETE, ESTUCO, VINOLO Y CERÁMICAS DE LINEA COMERCIAL
4.7.4. PATIOS PARCIAL LADRILLO A LA VISTA, PARCIAL PAÑETE, ESTUCO Y VINOLO

4.8. COCINAS ☐SI ☐NO Características:
4.8.1. HORNO ☐SI ☐NO LÍNEA COMERCIAL
4.8.2. ESTUFA ☐SI ☐NO LÍNEA COMERCIAL
4.8.3. MUEBLE ☐SI ☐NO LÍNEA COMERCIAL
4.8.4. MESÓN ☐SI ☐NO LÍNEA COMERCIAL
4.8.5. CALENTADOR ☐SI ☐NO
4.8.6. LAVADERO ☐SI ☐NO

4.8.7. TRES (3) CANECAS CADA UNA DE 20 LITROS PARA SEPARACION DE RESIDUOS INCORPORADOS EN MUEBLE ☐SI ☐NO

4.9. BAÑOS

4.9.1. MUEBLE	☒ SI	☐ NO
4.9.2. ENCHAPE PISO	☒ SI	☐ NO
4.9.3. ENCHAPE PARED	☒ SI	☐ NO
4.9.4. DIVISIÓN BAÑO	☒ SI	☐ NO
4.9.5. ESPEJO	☒ SI	☐ NO
4.9.6. SANITARIO AHORRADOR	☐ SI	☐ NO
4.9.7. GRIFERÍA LAVAMANOS AHORRADOR	☐ SI	☐ NO
4.9.8. GRIFERÍA LAVAPLATOS AHORRADOR	☐ SI	☐ NO
4.9.9. DUCHA AHORRADORA	☐ SI	☐ NO

Características:

	LÍNEA COMERCIAL
	CERÁMICA ANTIDESLIZANTE LÍNEA COMERCIAL
	CERÁMICA LÍNEA COMERCIAL
	DIVISIÓN DE BAÑO LÍNEA COMERCIAL
	LÍNEA COMERCIAL
Detalle del consumo Litros por Descarga:	N/A
Detalle del consumo Litros por Minuto a 60 PSI:	N/A
Detalle del consumo Litros por Minuto a 80 PSI:	N/A
Detalle del consumo Litros por Minuto a 100 PSI:	N/A

4.10. ILUMINACIÓN

4.10.1. ILUMINACIÓN TIPO LED EN ZONAS INTERIORES	☒ SI	☐ NO
4.10.2. ILUMINACIÓN TIPO LED EN ZONAS EXTERIORES	☒ SI	☐ NO
4.10.3. ILUMINACIÓN TIPO LED EN ZONAS COMUNES	☒ SI	☐ NO
4.10.4. ILUMINACIÓN TIPO LED EN CIRCULACIONES Y PARQUEADEROS	☒ SI	☐ NO
4.10.5. SISTEMAS DE CONTROL DE ILUMINACIÓN EN ZONAS COMUNES	☒ SI	☐ NO
4.10.6. SISTEMAS DE CONTROL DE ILUMINACIÓN EN CIRCULACIONES	☒ SI	☐ NO
4.10.7. SISTEMA DE CONTROL DE ILUMINACIÓN EN ZONAS EXTERIORES Y PARQUEADEROS	☒ SI	☐ NO

Características:

	APARATOS DE LÍNEA COMERCIAL
	APARATOS DE LÍNEA COMERCIAL
	APARATOS DE LÍNEA COMERCIAL
	APARATOS DE LÍNEA COMERCIAL
Temporizador	☒ SI ☐ NO
Sensor	☒ SI ☐ NO
Temporizador	☒ SI ☐ NO
Sensor	☒ SI ☐ NO
Temporizador	☒ SI ☐ NO
Sensor	☒ SI ☐ NO

4.11. ILUMINACIÓN NATURAL

(Cumple con el capítulo 4.10.2.2 del RETIPLAP para los espacios regularmente ocupados)

☐SI ☐NO

4.11.1. HABITACION	☐ SI	☐ NO
4.11.2. ESTUDIO	☐ SI	☐ NO
4.11.3. ZONA SOCIAL	☐ SI	☐ NO

Características:

	N/A
	N/A
	N/A

NOTA: Este formato debe ser diligenciado cuidadosamente sin dejar ningún espacio en blanco y debe ser expuesto en público en la sala de ventas. En el caso de cambios de especificaciones, estas deben ser actualizadas antes de promover las ventas bajo las nuevas condiciones, para lo cual es necesario que se relacionen las unidades que se vendieron con las anteriores especificaciones y se radiquen las nuevas especificaciones ante la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA.

Se precisa que este formato podrá ser tenido en cuenta por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, cuando se compruebe desmejoramientos de acabados y/o deficiencias constructivas.

En ningún momento este formato constituye una aprobación por parte de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA y no exonera al constructor y/o enajenador del cumplimiento de las normas vigentes de especificaciones técnicas de construcción de carácter nacional y distrital, tales como el Decreto 33 de 1998 y el Acuerdo Distrital No. 20 de 1995.


 Firma representante legal o persona natural